

## Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 06/08/2025 20:44

Para Sandy Castellanos <sandycastellanosor@gmail.com>; asepulveda@amb.com.co <asepulveda@amb.com.co>; consorciobarriocristal@gmail.com <consorciobarriocristal@gmail.com>

Bucaramanga, Agosto 06 de 2025

Señor(a)

**ESTEFANY GARCIA GUERRERO**

Representante Legal

**CONSORCIO BARRIO CRISTAL**

Correo Electrónico: sandycastellanosor@gmail.com, asepulveda@amb.com.co, consorciobarriocristal@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202506-00127309

Carpeta No. 0110 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

### GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Secretaría de Planeación

Comutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

---

**Retransmitido: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025**

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 06/08/2025 20:45

Para Sandy Castellanos <[sandycastellanosor@gmail.com](mailto:sandycastellanosor@gmail.com)>; [consorciobarriocristal@gmail.com](mailto:consorciobarriocristal@gmail.com)<[consorciobarriocristal@gmail.com](mailto:consorciobarriocristal@gmail.com)>

📎 1 archivo adjunto (22 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

Sandy Castellanos ([sandycastellanosor@gmail.com](mailto:sandycastellanosor@gmail.com))

consorciobarriocristal@gmail.com ([consorciobarriocristal@gmail.com](mailto:consorciobarriocristal@gmail.com))

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025



Outlook

---

**Entregado: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025**

---

Desde postmaster@amb.com.co <postmaster@amb.com.co>

Fecha Mié 06/08/2025 20:45

Para asepulveda@amb.com.co <asepulveda@amb.com.co>

1 archivo adjunto (36 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

asepulveda@amb.com.co (asepulveda@amb.com.co)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0152 de Agosto 06 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo <b>SE - 152</b>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.

( **SE - 152** ) 06 AGO 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Señora **ESTEFANY GARCIA GUERRERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.786.495 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO BARRIO CRISTAL**, con NIT. No. **901.937.932 - 1**, mediante comunicación de fecha 13 de Junio de 2025 referenciado con el No.1-SA-202506-00127309, radicó ante la Secretaría de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar La Construcción De Las Redes De Acueducto Y Alcantarillado en los sectores ubicados en la **CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20 Y 20A, CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20A Y 21, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123 Y 123A, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123A Y 124, CALLE 124 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CARRERA 21 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CALLE 124A ENTRE CARRERA 20 Y 21, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124A Y 124B, CALLE 124A BIS ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19A Y 21, CARRERA 21 ENTE CALLES 124B Y 125, CARRERA 19 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 126 ENTRE CARRERAS 19 Y 19BIS 2, CARRERA 19 BIS 2 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19BIS 2 Y 19 BIS 1, CARRERA 19 BIS 1 ENTRE CALLES 123 Y 122, DIAGONAL 19 BIS ENTRE CALLES 124 Y 125 EN EL BARRIO CRISTAL ALTO Y BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que los barrios denominados **CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO**, para el cual se tramita esta licencia fue objeto de un proceso urbanístico de regularización y legalización de asentamiento humano mediante los actos administrativos, Resolución No. 0498 A del 21 de julio de 2015, su acto aclaratorio, Resolución No. 0499 del 21 de julio de 2015, su acto aclaratorio, Resolución No. 0639 del 9 de noviembre de 2017, Resolución No. 0640 del 9 de noviembre de 2017, Resolución No. 0745 del 13 de diciembre de 2017, Resolución No. 0746 del 13 de diciembre de 2017, Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018, Resolución No. 0137 del 12 de abril de 2019, Resolución No. 0164 del 30 de mayo de 2019 y Resolución No. 0292 del 28 de septiembre de 2023.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo P - 152
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

06 AGO 2025

3. Que la Secretaría de Planeación Municipal, el día 18 de Julio del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
4. Que el Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público – DADEP, mediante oficio 2-S-DADEP-202507-00065355 del 22 de Julio de 2025 anexa Acta De Entrega Material De Bienes Inmuebles de fecha del 18 de Julio de 2025, referente a la incorporación de 20 predios – áreas de cesión resultantes de la legalización de los asentamientos Cristal Alto y Cristal Bajo.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 29 de Julio del 2025, la secretaria de planeación solicitó al interesado “Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil”.
6. Que mediante oficio de fecha 31 de Julio del 2025, el solicitante allega las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 96-44-101197454 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101070244, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 55.821.295,61	05/06/2025	05/01/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 111.642.591,23	05/09/2025	05/09/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAContractUAL	\$ 284.700.000,00	05/06/2025	05/09/2025

7. Que mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto del 2025, a Secretaria de planeación solicitó al interesado “Actualización de las fechas de vigencia de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil”.
8. Que el Señor **RONALDO JESUS CARDENAS G.**, mediante oficio de fecha 05 de Agosto del 2025, allega las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 96-44-101197454 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101070244, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 55.821.295,61	05/06/2025	05/05/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 111.642.591,23	05/09/2025	05/09/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAContractUAL	\$ 284.700.000,00	05/06/2025	01/01/2026

  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 56 - 152
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

06 AGO 2025

9. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaría de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.
10. Que las Resoluciones de Legalización y Regularización Urbanística de los asentamientos humanos denominados Cristal Alto y Cristal Bajo, sus modificaciones, aclaraciones, correcciones y adiciones, que a continuación se relacionan, Resolución No. 0498 A del 21 de julio de 2015, su acto aclaratorio, Resolución No. 0499 del 21 de julio de 2015, su acto aclaratorio, Resolución No. 0639 del 9 de noviembre de 2017, Resolución No. 0640 del 9 de noviembre de 2017, Resolución No. 0745 del 13 de diciembre de 2017, Resolución No. 0746 del 13 de diciembre de 2017, Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018, Resolución No. 0137 del 12 de abril de 2019, Resolución No. 0164 del 30 de mayo de 2019 y Resolución No. 0292 del 28 de septiembre de 2023, el plano 003 de afectación predial, así como los demás planos, anexos y documentos técnicos que hacen parte integral de las mismas, forman parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al **CONSORCIO BARRIO CRISTAL**, con NIT. No. 901.937.932 - 1, Representada legalmente por la Señora **ESTEFANY GARCIA GUERRERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.786.495 expedida en Bucaramanga (Santander), con el objeto de realizar La Construcción De Las Redes De Acueducto Y Alcantarillado en los sectores ubicados en la **CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20 Y 20A, CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20A Y 21, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123 Y 123A, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123A Y 124, CALLE 124 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CARRERA 21 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CALLE 124A ENTRE CARRERA 20 Y 21, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124A Y 124B, CALLE 124A BIS ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19A Y 21, CARRERA 21 ENTRE CALLES 124B Y 125, CARRERA 19 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 126 ENTRE CARRERAS 19 Y 19BIS 2, CARRERA 19 BIS 2 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19BIS 2 Y 19 BIS 1, CARRERA 19 BIS 1 ENTRE CALLES 123 Y 122, DIAGONAL 19 BIS ENTRE CALLES 124 Y 125 EN EL BARRIO CRISTAL ALTO Y BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARAGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

nanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo EL - 152
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

06 AGO 2025

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **958.09 M2** y recuperación es un total de **1.693,33 M2**, distribuidos así:

1. Área Intervenida:

Calle 123 Entre Carreras 20 Y 20A	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	10.97 X 0.60 =	6.58 M2
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>8.98 M2</b>	

Calle 123 Entre Carreras 20A Y 21	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	32.46 X 0.60 =	19.47 M2
Rotura De Domiciliarias Anden	7 X (2.20 X 0.60) =	9.24 M2
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>31.12 M2</b>	

Carrera 20A Entre Calles 123 Y 123A	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	22.71 X 0.60 =	13.62 M2
Rotura De Domiciliarias Anden	8 X (2.00 X 0.60) =	9.60 M2
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>25.62 M2</b>	

Carrera 20A Entre Calles 123A Y 124	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	59.55 X 0.60 =	35.73 M2
Rotura De Domiciliarias Anden	9 X (2.00 X 0.60) =	10.80 M2
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>48.93 M2</b>	

Calle 124 Entre Carreras 20 Y 21	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	35.27 X 0.60 =	21.16 M2
Rotura De Domiciliarias Anden	9 X (2.50 X 0.60) =	13.50 M2
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>37.06 M2</b>	

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo <u>20-152</u>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

06 AGO 2025

Carrera 21 Entre Calles 124B Y 124A	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	12.43 X 0.60 =	7.46 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	9.86 M2 ✓	

Calle 124A Entre Carrera 20 Y 21	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	33.67 X 0.60 =	20.20 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden	9 X (1.50 X 0.60) =	8.10 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	30.70 M2 ✓	

Carrera 20 Entre Calles 124 Y 124A	AREA	
Rotura De Red Ppal.	6.49 X 0.60 =	3.89 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden	2 X (2.00 X 0.60) =	2.40 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	8.69 M2 ✓	

Carrera 20 Entre Calles 124A Y 124A Bis	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	17.74 X 0.60 =	10.64 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden	7 X (1.80 X 0.60) =	7.56 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	20.60 M2 ✓	

Calle 124A Bis Entre Carrera 20 Y 21	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	29.24 X 0.60 =	17.54 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden	4 X (1.50 X 0.60) =	3.60 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	23.54 M2 ✓	

Calle 125 Entre Carrera 19A Y 21	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	21.87 X 0.60 =	3.12 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden	4 X (2.00 X 0.60) =	4.80 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	20.32 M2 ✓	



OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Código TRD:10200

SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de  
Intervención y Ocupación del Espacio Público  
Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

00 AGO 2025

Carrera 21 Entre Calles 124 Y 125		AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)		28.27 X 0.60 =	16.96 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden		1 X (1.50 X 0.60) =	0.90 M2 ✓
Pozos A Construir		2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		20.26 M2 ✓	

Carrera 19 Entre Calles 125 Y 126		AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)		58.71 X 0.60 =	35.23 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden		9 X (2.00 X 0.60) =	10.80 M2 ✓
Pozos A Construir		2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		48.43 M2 ✓	

Calle 126 Entre Carrera 19 Y 19 Bis 2		AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)		11.77 X 0.60 =	7.06 M2 ✓
Pozos A Construir		2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		9.46 M2 ✓	

Carrera 19 Bis 2 Entre Calles 125 Y 126		AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)		55.45 X 0.60 =	33.27 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden		9 X (2.00 X 0.60) =	10.80 M2 ✓
Pozos A Construir		2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		46.47 M2 ✓	

Calle 125 Entre Carrera 19 Bis 2 Y 19 Bis 1		AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)		45.86 X 0.60 =	27.52 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden		3 X (3.60 X 0.60) =	6.48 M2 ✓
Pozos A Construir		2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		36.40 M2 ✓	

Carrera 19 Bis 1 Entre Calles 123 Y 122		AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto)		34.00 X 0.60 =	20.40 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden		7 X (1.50 X 0.60) =	6.30 M2 ✓
Pozos A Construir		2X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		29.10 M2 ✓	



OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2
---	---

06 AGU 2025

Diagonal 19 Bis Entre Calles 124 Y 125	AREA
Rotura De Red Ppal. (Concreto)	58.83 X 0.60 = 35.30 M2 ✓
Rotura De Domiciliarias Anden	10 X (2.00 X 0.60) = 12.00 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	49.70 M2 ✓

Colector Sector 1 Entre Pozo 16 Y PE 75 Interceptor La Cuellar	AREA
Rotura De Red Ppal. (Zona Verde)	149.79 X 0.60 = 89.87 M2 ✓
Pozos A Construir	10 X (1.20 X 1.00) = 12.00 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	101.87 M2 ✓

Colector Sector 3 Entre Pozo 46 Al Pozo 48	AREA
Rotura De Red Ppal. (Concreto Rígido)	43.21 X 0.60 = 25.93 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	28.33 M2 ✓

Colector Sector 3 Entre Pozo 35 Al Pozo 36 (Lozas De Concreto Rígido Entre El Cristal Alto A Bajo)	AREA
Rotura De Red Ppal. (Lozas De Concreto)	11.34 X 0.60 = 6.80 M2 ✓
Pozos A Construir	13 X (1.20 X 1.00) = 15.60 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	22.40 M2 ✓

Colector Sector 3 Entre Pozo 36 Al Pozo 46 (Paralelo A La Vía Sobre La En Zona Verde Entre La Cristal Alto A Bajo)	AREA
Rotura De Red Ppal. (Zona Verde)	239.57 X 0.60 = 143.74 M2 ✓
Pozos A Construir	13 X (1.20 X 1.00) = 15.60 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	159.34 M2 ✓

Colector Sector 3 Entre Pozo 40 Al Pozo 56	AREA
Rotura De Red Ppal. (Zona Verde)	42.62 X 0.60 = 25.57 M2 ✓
Pozos A Construir	13 X (1.20 X 1.00) = 15.60 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	41.17 M2 ✓

Colector Sector 3 Entre Pozo 64 Al Pozo 73 Interceptor Qda La Cuellar	AREA
Rotura De Red Ppal. (Zona Verde)	60.06 X 0.60 = 36.04 M2 ✓
Pozos A Construir	11 X (1.20 X 1.00) = 13.20 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	49.24 M2 ✓

www.bucaramanga.gov.co



OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Código TRD:10200

SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de  
Intervención y Ocupación del Espacio Público  
Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

06 AGO 2025

Colector Sector 3 Entre Pozo 73 Al PZ	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto Rígido)	17.00 X 0.60 =	10.20 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDAD:</b>	<b>12.60 M2</b>	

Colector Sector 3 Entre Pozo 48 Al PZ	AREA	
Rotura De Red Ppal. (Concreto Rígido)	59.15 X 0.60 =	35.49 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDAD:</b>	<b>37.89 M2</b>	

## 2. AREA A RECUPERAR

Calle 123 Entre Carreras 20 Y 20A	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	10.97 X 2.00 =	21.94 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
<b>TOTAL AREA A RECUPERAR :</b>	<b>24.34 M2</b>	

Calle 123 Entre Carreras 20A Y 21	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	32.46 X 2.20=	71.41 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>73.81 M2</b>	

Carrera 20A Entre Calles 123 Y 123A	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	22.71 X 2.00 =	45.42 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>47.82 M2</b>	

Carrera 20A Entre Calles 123A Y 124	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	59.55 X 2.00 =	119.10 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>121.50 M2</b>	

Calle 124 Entre Carreras 20 Y 21	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	35.27 X 2.50 =	88.18 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>90.58 M2</b>	



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo <b>202157</b>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

06 AGU 2025

Carrera 21 Entre Calles 124 Y 124A	AREA
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	12.43 X 1.50 = 18.65 M <sup>2</sup> ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M <sup>2</sup> ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>21.05 M<sup>2</sup> ✓</b>

Calle 124A Entre Carrera 20 Y 21	AREA
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	33.67 X 1.50 = 50.51 M <sup>2</sup> ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M <sup>2</sup> ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>52.91 M<sup>2</sup> ✓</b>

Carrera 20 Entre Calles 124 Y 124A	AREA
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	6.49 X 2.00 = 12.98 M <sup>2</sup> ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M <sup>2</sup> ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>15.38 M<sup>2</sup> ✓</b>

Carrera 20 Entre Calles 124A Y 124A Bis	AREA
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	17.74 X 1.80 = 31.93 M <sup>2</sup> ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M <sup>2</sup> ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>34.33 M<sup>2</sup> ✓</b>

Calle 124A Bis Entre Carrera 20 Y 21	AREA
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	29.24 X 1.50 = 43.86 M <sup>2</sup> ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M <sup>2</sup> ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>46.26 M<sup>2</sup> ✓</b>

Calle 125 Entre Carrera 19A Y 21	AREA
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	21.87 X 2.00 = 43.74 M <sup>2</sup> ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M <sup>2</sup> ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>46.14 M<sup>2</sup> ✓</b>

Carrera 21 Entre Calles 124B Y 125	AREA
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	28.27 X 1.50 = 42.41 M <sup>2</sup> ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) = 2.40 M <sup>2</sup> ✓
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>44.81 M<sup>2</sup> ✓</b>



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo <b>BL - 152</b>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

06 AGO 2020

Carrera 19 Entre Calles 125 Y 126	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	$58.71 \times 2.00 =$	117.42 M2 ✓
Pozos A Construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:		119.82 M2 ✓

Calle 126 Entre Carrera 19 Y 19Bis 2	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	$11.77 \times 1.50 =$	17.66 M2 ✓
Pozos A Construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:		20.06 M2 ✓

Carrera 19 Bis 2 Entre Calles 125 Y 126	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	$55.45 \times 2.00 =$	110.90 M2 ✓
Pozos A Construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:		113.30 M2 ✓

Calle 125 Entre Carrera 19 Bis 2 Y 19 Bis 1	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	$45.86 \times 3.60 =$	165.10 M2 ✓
Pozos A Construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:		167.50 M2 ✓

Carrera 19 Bis 1 Entre Calles 123 Y 122	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	$34.00 \times 1.50 =$	51.00 M2 ✓
Pozos A Construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:		53.40 M2 ✓

Diagonal 19 Bis Entre Calles 124 Y 125	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto)	$58.83 \times 2.00 =$	117.66 M2 ✓
Pozos A Construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:		120.06 M2 ✓

Colector Sector 3 Entre Pozo 35 Al Pozo 36 (Lozas De Concreto Rígido Entre El Cristal Alto A Bajo)	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Lozas De Concreto)	$11.34 \times 3.50 =$	39.69 M2 ✓
Pozos A Construir	$13 \times (1.20 \times 1.00) =$	15.60 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		55.29 M2 ✓



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo --- 152
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

06 AGU 2025

Colector Sector 3 Entre Pozo 46 Al Pozo 48	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto Rígido)	43.21 X 3.50 =	151.24 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	153.64 M2 ✓	

Colector Sector 3 Entre Pozo 73 Al PZ	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto Rígido)	17.00 X 3.50 =	59.50 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	61.90 M2 ✓	

Colector Sector 3 Entre Pozo 48 Al PZ	AREA	
Recuperación De Red Ppal. (Concreto Rígido)	59.15 X 3.5 =	207.03 M2 ✓
Pozos A Construir	2 X (1.20 X 1.00) =	2.40 M2 ✓
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	209.43 M2 ✓	

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA: 958.09 M2 ✓  
 GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.693,33 M2 ✓

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, las resoluciones de legalización y regularización urbanística de los asentamientos humanos denominados Cristal Alto y Cristal Bajo, sus modificaciones, aclaraciones, correcciones y adiciones, que a continuación se relacionan, Resolución No. 0498 A del 21 de julio de 2015, su acto aclaratorio, Resolución No. 0499 del 21 de julio de 2015, su acto aclaratorio, Resolución No. 0639 del 9 de noviembre de 2017, Resolución No. 0640 del 9 de noviembre de 2017, Resolución No. 0745 del 13 de diciembre de 2017, Resolución No. 0746 del 13 de diciembre de 2017, Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018, Resolución No. 0137 del 12 de abril de 2019, Resolución No. 0164 del 30 de mayo de 2019 y Resolución No. 0292 del 28 de septiembre de 2023, el plano 003 de afectación predial, así como los demás planos, anexos y documentos técnicos que hacen parte integral de las mismas, los cuales hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público, así como la observancia de los anexos técnicos del convenio interadministrativo y el contrato de obra en los términos establecidos en dichos actos.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo <u>2021-152</u>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie TRD) 10200.44 / 10200.44.2	06 AGO 2025

**PARAGRAFO.** La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementes, o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

**ARTICULO OCTAVO:** El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo <u>2025-152</u>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de - Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

06 AGU 2025

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar el contenido de esta resolución al **CONSORCIO BARRIO CRISTAL**, con NIT. No. **901.937.932 - 1**, Representada legalmente por la Señora **ESTEFANY GARCIA GUERRERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.786.495 expedida en Bucaramanga (Santander), quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos Dra. Linda Julieth Páez Cárdenas  
Abogada – CPS - Despacho  
Elaboro: Saidi Yovana Alvarez Amorochó **SYAA**  
Carpeta: 0110 – 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

## NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 06 DE AGOSTO DE 2025, se hizo presente RONALDO JESÚS CÁRDENAS GRIANARO S, Identificado con la C.C. No. 1.102.725.367 de BARRIO CUMBRES DE CHACRERÍ (SANTANDER), en calidad de PROPIETARIO, del predio localizado en la **CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20 Y 20A, CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20A Y 21, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123 Y 123A, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123A Y 124, CALLE 124 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CARRERA 21 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CALLE 124A ENTRE CARRERA 20 Y 21, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124A Y 124B, CALLE 124A BIS ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19A Y 21, CARRERA 21 ENTRE CALLES 124B Y 125, CARRERA 19 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 126 ENTRE CARRERAS 19 Y 19BIS 2, CARRERA 19 BIS 2 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19BIS 2 Y 19 BIS 1, CARRERA 19 BIS 1 ENTRE CALLES 123 Y 122, DIAGONAL 19 BIS ENTRE CALLES 124 Y 125 EN EL BARRIO CRISTAL ALTO Y BAJO**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 16 - 152 06 AGO 2025, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 1102725367



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37-7123871 /manga.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 1 de 26
---	--	--

<b>Fecha:</b> 18 de Julio 2025	<b>Carpeta No:</b> 0110
<b>Entidad:</b> Acueducto (amb)	<b>Dirección:</b> Calle 123 entre carreras 20 y 20 <sup>a</sup> Calle 123 entre carreras 20 <sup>a</sup> y 21 Carrera 20 <sup>a</sup> entre calles 123 y 123 <sup>a</sup> Carrera 20 <sup>a</sup> entre calles 123 <sup>a</sup> y 124 Calle 124 entre carreras 20 y 21 Carrera 21 entre calles 124 y 124 <sup>a</sup> Calle 124 <sup>a</sup> entre carrera 20 y 21 Carrera 20 entre calles 124 y 124 <sup>a</sup> Carrera 20 entre calles 124 <sup>a</sup> y 124b Calle 124 <sup>a</sup> bis entre carreras 20 y 21 Calle 125 entre carreras 19 <sup>a</sup> y 21 Carrera 21 ente calles 124b y 125 Carrera 19 entre calles 125 y 126 Calle 126 entre carreras 19 y 19Bis2 Carrera 19 bis2 entre calles 125 y 126 Calle 125 entre carreras 19bis 2 y 19 bis 1 Carrera 19 Bis 1 entre calles 123 y 122 Diagonal 19bis entre calles 124 y 125 Barrio: Cristal Alto y bajo
<b>Tipo de Intervención:</b> Red nueva – Ampliación de Redes de alcantarillado sanitario y acueducto (en caso de requerirse)	<b>Radicado:</b> 1-SA-202506-00127309



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 26

En cumplimiento del Decreto Municipal 077/2008, Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Municipal 0164/2023 nos permitimos enunciar lo siguiente:

**1. Área intervenida:**

AREA	
Calle 123 entre carreras 20 y 20 <sup>a</sup>	
Rotura de red ppal. (concreto)	$10.97 \times 0.60 =$
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>8.98 M<sup>2</sup></b>

AREA	
Calle 123 entre carreras 20 <sup>a</sup> y 21	
Rotura de red ppal. (concreto)	$32.46 \times 0.60 =$
Rotura de domiciliarias anden	$7 \times (2.20 \times 0.60) =$
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>31.12 M<sup>2</sup></b>

AREA	
Carrera 20 <sup>a</sup> entre calles 123 y 123 <sup>a</sup>	
Rotura de red ppal. (concreto)	$22.71 \times 0.60 =$
Rotura de domiciliarias anden	$8 \times (2.00 \times 0.60) =$
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>25.62 M<sup>2</sup></b>

AREA	
Carrera 20 <sup>a</sup> entre calles 123 <sup>a</sup> y 124	
Rotura de red ppal. (concreto)	$59.55 \times 0.60 =$
Rotura de domiciliarias anden	$9 \times (2.00 \times 0.60) =$
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>48.93 M<sup>2</sup></b>



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 26

Calle 124 entre carreras 20 y 21	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$35.27 \times 0.60 =$	21.16 M2 ✓
Rotura de domiciliarias anden	$9 \times (2.50 \times 0.60) =$	13.5 M2 ✓
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>37.06 M2 ✓</b>

Carrera 21 entre calles 124b y 124 <sup>a</sup>	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$12.43 \times 0.60 =$	7.46 M2 ✓
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>9.86 M2 ✓</b>

Calle 124 <sup>a</sup> entre carrera 20 y 21	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$33.67 \times 0.60 =$	20.20 M2 ✓
Rotura de domiciliarias anden	$9 \times (1.50 \times 0.60) =$	8.1 M2 ✓
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>30.70 M2 ✓</b>

Carrera 20 entre calles 124 y 124 <sup>a</sup>	AREA	
Rotura de red ppal.	$6.49 \times 0.60 =$	3.89 M2 ✓
Rotura de domiciliarias anden	$2 \times (2.00 \times 0.60) =$	2.4 M2 ✓
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>8.69 M2 ✓</b>

Carrera 20 entre calles 124a y 124 a bis	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$17.74 \times 0.60 =$	10.64 M2 ✓
Rotura de domiciliarias anden	$7 \times (1.80 \times 0.60) =$	7.56 M2 ✓
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>20.60 M2 ✓</b>



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 26

Calle 124 <sup>a</sup> bis entre carrera 20 y 21	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$29.24 \times 0.60 =$	17.54 M <sup>2</sup>
Rotura de domiciliarias anden	$4 \times (1.50 \times 0.60) =$	3.6 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>23.54 M<sup>2</sup></b>	

Calle 125 entre carrera 19 <sup>a</sup> y 21	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$21.87 \times 0.60 =$	13.12 M <sup>2</sup>
Rotura de domiciliarias anden	$4 \times (2.00 \times 0.60) =$	4.8 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>20.32 M<sup>2</sup></b>	

Carrera 21 entre calles 124 y 125	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$28.27 \times 0.60 =$	16.96 M <sup>2</sup>
Rotura de domiciliarias anden	$1 \times (1.50 \times 0.60) =$	0.9 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>20.26 M<sup>2</sup></b>	

Carrera 19 entre calles 125 y 126	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$58.71 \times 0.60 =$	35.23 M <sup>2</sup>
Rotura de domiciliarias anden	$9 \times (2.00 \times 0.60) =$	10.8 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>48.43 M<sup>2</sup></b>	

Calle 126 entre carrera 19 y 19bis 2	AREA	
Rotura de red ppal. (concreto)	$11.77 \times 0.60 =$	7.06 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 5 de 26

<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	9.46 M2 ✓
--------------------------------	-----------

<b>Carrera 19 bis 2 entre calles 125 y 126</b>	<b>AREA</b>
<b>Rotura de red ppal. (concreto)</b>	$55.45 \times 0.6 =$ 33.27 M2 ✓
<b>Rotura de domiciliarias anden</b>	$9 \times (2.00 \times 0.60) =$ 10.8 M2 ✓
<b>Pozos a construir</b>	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	46.47 M2 ✓

<b>Calle 125 entre carrera 19 bis 2 y 19bis 1</b>	<b>AREA</b>
<b>Rotura de red ppal. (concreto)</b>	$45.86 \times 0.60 =$ 27.52 M2 ✓
<b>Rotura de domiciliarias anden</b>	$3 \times (3.60 \times 0.60) =$ 6.48 M2 ✓
<b>Pozos a construir</b>	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	36.40 M2 ✓

<b>Carrera 19 bis 1 entre calles 123 y 122</b>	<b>AREA</b>
<b>Rotura de red ppal. (concreto)</b>	$34.00 \times 0.60 =$ 20.4 M2 ✓
<b>Rotura de domiciliarias anden</b>	$7 \times (1.50 \times 0.60) =$ 6.3 M2 ✓
<b>Pozos a construir</b>	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	29.1 M2 ✓

<b>Diagonal 19 bis entre calles 124 y 125</b>	<b>AREA</b>
<b>Rotura de red ppal. (concreto)</b>	$58.83 \times 0.60 =$ 35.30 M2 ✓
<b>Rotura de domiciliarias anden</b>	$10 \times (2.00 \times 0.60) =$ 12.00 M2 ✓
<b>Pozos a construir</b>	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M2 ✓
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	49.70 M2 ✓

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 6 de 26

<b>Colector sector 1 entre pozo 16 y PE 75 interceptor la Cuellar</b>	<b>AREA</b>	
<b>Rotura de red ppal. (Zona verde)</b>	$149.79 \times 0.60 =$	<b>89.87 M2</b>
<b>Pozos a construir</b>	$10 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>12.00M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>101.87 M2</b>	

<b>Colector sector 3 entre pozo 46 al pozo 48</b>	<b>AREA</b>	
<b>Rotura de red ppal. (concreto rígido)</b>	$43.21 \times 0.60 =$	<b>25.93 M2</b>
<b>Pozos a construir</b>	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>28.33 M2</b>	

<b>Colector sector 3 entre pozo 35 al pozo 36 (lozas de concreto rígido entre el cristal alto a bajo)</b>	<b>AREA</b>	
<b>Rotura de red ppal. (lozas de concreto)</b>	$11.34 \times 0.60 =$	<b>6.80 M2</b>
<b>Pozos a construir</b>	$13 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>15.60 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>22.40 M2</b>	

<b>Colector sector 3 entre pozo 36 al pozo 46 (paralelo a la vía sobre la en zona verde entre la cristal alto a bajo)</b>	<b>AREA</b>	
<b>Rotura de red ppal. (zona verde)</b>	$239.57 \times 0.60 =$	<b>143.74 M2</b>
<b>Pozos a construir</b>	$13 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>15.60 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>159.34 M2</b>	

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 7 de 26
---	--	--

<b>Colector sector 3 entre pozo 40 al pozo 56</b>	<b>AREA</b>
Rotura de red ppal. (zona verde)	42.62 x 0.60 = <b>25.57 M2</b>
Pozos a construir	13x (1.20 x 1.00) = <b>15.60 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>41.17 M2</b>

<b>Colector sector 3 entre pozo 64 al pozo 73 interceptor qda la Cuellar</b>	<b>AREA</b>
Rotura de red ppal. (zona verde)	60.06 x 0.60 = <b>36.04 M2</b>
Pozos a construir	11 x (1.20 x 1.00) = <b>13.2 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>49.24 M2</b>

<b>Colector sector 3 entre pozo 73 al PZ</b>	<b>AREA</b>
Rotura de red ppal. (concreto rígido)	17.00 x 0.60 = <b>10.2 M2</b>
Pozos a construir	2 x (1.20 x 1.00) = <b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>12.6 M2</b>

<b>Colector sector 3 entre pozo 48 al PZ</b>	<b>AREA</b>
Rotura de red ppal. (concreto rígido)	59.15 x 0.60 = <b>35.49 M2</b>
Pozos a construir	2 x (1.20 x 1.00) = <b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>37.89 M2</b>

## 2. AREA A RECUPERAR

<b>Calle 123 entre carreras 20 y 20<sup>a</sup></b>	<b>AREA</b>
Recuperación de red ppal. (concreto)	10.97 x 2.00 = <b>21.94 M2</b>
Pozos a construir	2x (1.20 x 1.00) = <b>2.40 M2</b>
<b>TOTAL AREA A RECUPERAR :</b>	<b>24.34 M2</b>



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 26

Calle 123 entre carreras 20 <sup>a</sup> y 21	AREA	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$32.46 \times 2.20 =$	71.41 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	73.81 M <sup>2</sup>	

Carrera 20 <sup>a</sup> entre calles 123 y 123 <sup>a</sup>	AREA	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$22.71 \times 2.00 =$	45.42 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	47.82 M <sup>2</sup>	

Carrera 20 <sup>a</sup> entre calles 123 <sup>a</sup> y 124	AREA	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$59.55 \times 2.00 =$	119.1 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	121.5 M <sup>2</sup>	

Calle 124 entre carreras 20 y 21	AREA	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$35.27 \times 2.50 =$	88.18 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	90.58 M <sup>2</sup>	

Carrera 21 entre calles 124 y 124 <sup>a</sup>	AREA	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$12.43 \times 1.50 =$	18.65 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	2.4 M <sup>2</sup>
TOTAL ÁREA RECUPERADA:	21.05 M <sup>2</sup>	



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 26

Calle 124 <sup>a</sup> entre carrera 20 y 21	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$33.67 \times 1.50 =$ 50.51 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>52.91 M<sup>2</sup></b>

Carrera 20 entre calles 124 y 124 <sup>a</sup>	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$6.49 \times 2.00 =$ 12.98 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>15.38 M<sup>2</sup></b>

Carrera 20 entre calles 124a y 124 a bis	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$17.74 \times 1.80 =$ 31.93 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>34.33 M<sup>2</sup></b>

Calle 124 <sup>a</sup> bis entre carrera 20 y 21	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$29.24 \times 1.50 =$ 43.86 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>46.26 M<sup>2</sup></b>

Calle 125 entre carrera 19 <sup>a</sup> y 21	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$21.87 \times 2.00 =$ 43.74 M <sup>2</sup>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>46.14 M<sup>2</sup></b>

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 10 de 26

<b>Carrera 21 entre calles 124b y 125</b>	<b>AREA</b>	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$28.27 \times 1.50 =$	<b>42.41 M2</b>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>44.81 M2</b>	

<b>Carrera 19 entre calles 125 y 126</b>	<b>AREA</b>	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$58.71 \times 2.00 =$	<b>117.42 M2</b>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>119.82 M2</b>	

<b>Calle 126 entre carrera 19 y 19bis 2</b>	<b>AREA</b>	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$11.77 \times 1.50 =$	<b>17.66 M2</b>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>20.06 M2</b>	

<b>Carrera 19 bis 2 entre calles 125 y 126</b>	<b>AREA</b>	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$55.45 \times 2.00 =$	<b>110.9 M2</b>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>113.3 M2</b>	

<b>Calle 125 entre carrera 19 bis 2 y 19bis 1</b>	<b>AREA</b>	
Recuperación de red ppal. (concreto)	$45.86 \times 3.60 =$	<b>165.10 M2</b>
Pozos a construir	$2 \times (1.20 \times 1.00) =$	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>167.50 M2</b>	

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 11 de 26

Carrera 19 bis 1 entre calles 123 y 122	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$34.00 \times 1.50 =$ 51.00 M2
Pozos a construir	$2x (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M2
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>53.4 M2</b>

Diagonal 19 bis entre calles 124 y 125	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$58.83 \times 2.00 =$ 117.66 M2
Pozos a construir	$2 x (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M2
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>120.06 M2</b>

Colector sector 3 entre pozo 35 al pozo 36 (lozas de concreto rígido entre el cristal alto a bajo)	AREA
Recuperación de red ppal. (lozas de concreto)	$11.34 \times 3.50 =$ 39.69 M2
Pozos a construir	$13x (1.20 \times 1.00) =$ 15.60 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>55.29 M2</b>

Colector sector 3 entre pozo 46 al pozo 48	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto rígido)	$43.21 \times 3.50 =$ 151.24 M2
Pozos a construir	$2 x (1.20 \times 1.00) =$ 2.4 M2
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>153.64 M2</b>

Colector sector 3 entre pozo 73 al PZ	AREA
Recuperación de red ppal. (concreto)	$17.00 \times 3.50 =$ 59.50 M2

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 12 de 26

rígido)		
<b>Pozos a construir</b>	<b><math>2 \times (1.20 \times 1.00) =</math></b>	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>61.90 M2</b>	

<b>Colector sector 3 entre pozo 48 al PZ</b>	<b>AREA</b>	
<b>Recuperación de red ppal. (concreto rígido)</b>	<b><math>59.15 \times 3.5 =</math></b>	<b>207.03 M2</b>
<b>Pozos a construir</b>	<b><math>2 \times (1.20 \times 1.00) =</math></b>	<b>2.4 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>209.43 M2</b>	

**GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA:** **958.09 M2**

**GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR:** **1693.33 M2**

En este caso puntual la rotura se ejecuta sobre la vía, peatonales, franjas de circulación, la recuperación de la vía que se llegasen a intervenir se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del concreto o lozas existentes, en cuanto al andén de los predios debe ser conforme lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del concreto provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 13 de 26
---	--	---

**(1) Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
andenes calle 123	concreto regular estado
Andenes carrera 20 <sup>a</sup>	Concreto regular estado
Andenes calle 124	Concreto regular estado
Andenes carrera 20	Concreto regular estado
Andenes cales 125	Concreto regular estado
Andenes carrera 19	Concreto regular estado
Andenes carrera 21	Concreto regular estado
Andenes carrera 19 bis	Concreto regular estado
Andenes calle 126	Concreto regular estado
Colectores	Zona verde
Colector 35, 36, 73, 48 e interceptor Cuellar	Lozas de concreto rígido

**2. Perfil vial existente:**

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Oriente			Peatonal M	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 123	--	--	--	5.20	--	-	--	5.20

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Oriente			Peatonal M	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 124	---	2.00	---	4.00	--	Talud	---	6.00



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 14 de 26

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Peatonal	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 124a	--	--	--	3.80	--	-	--	3.80

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Peatonal	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 125	--	--	--	2.00	--	-	--	2.00

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Peatonal	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 126	--	talud	--	2.00	--	----	--	5.20

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Peatonal	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Diag 19	--	talud	--	3.20	--	1.00	--	5.20

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 15 de 26
--	--	---

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Norte			Peatonal M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Cra 20	--	--	--	4.00	--	--	--	4.00

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Norte			Peatonal M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Cra 21	--	2.00	--	7.00	--	2.00	--	11.00

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Norte			Peatonal M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Cra 20a	--	2.00	0.7	2.00	--	--	--	4.07

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Norte			Peatonal M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Aislamiento escarpa	Antejardín	
Cra 19bis	--	2.00	--	--	--	3.00	--	5.00



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación Febrero-28-2022

Página 16 de 26

**3. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 17 de 26

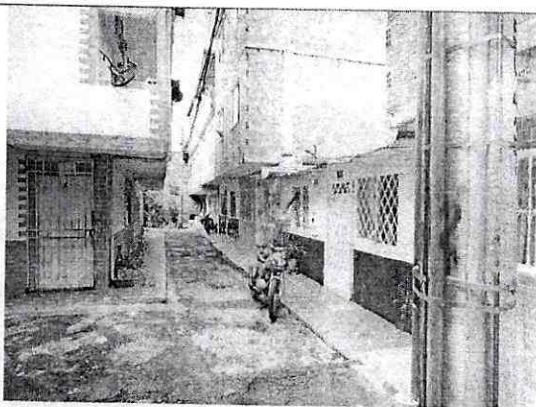
**4. Fotografías**



**FOTOGRAFIA 1 CALLE 123**



**FOTOGRAFIA 2 CALLE 123**



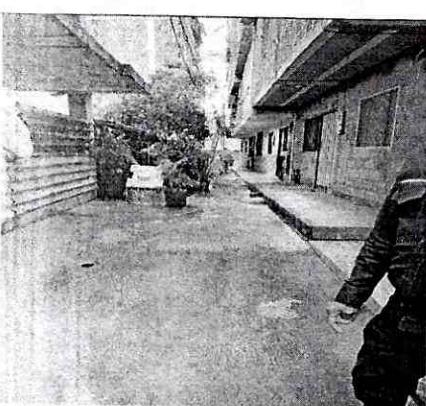
**FOTOGRAFIA 3 CARRERA 20A**



**FOTOGRAFIA 4 CALLE 123A**



**FOTOGRAFIA 5 CALLE 124**



**FOTOGRAFIA 6 CARRERA 20**



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 26



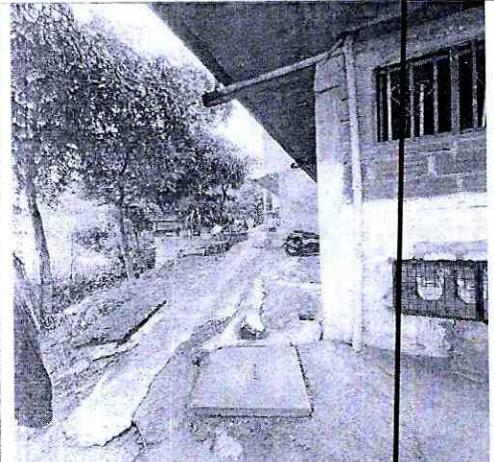
FOTOGRAFIA 7 CALLE 124 A BIS



FOTOGRAFIA 8 CARRERA 21



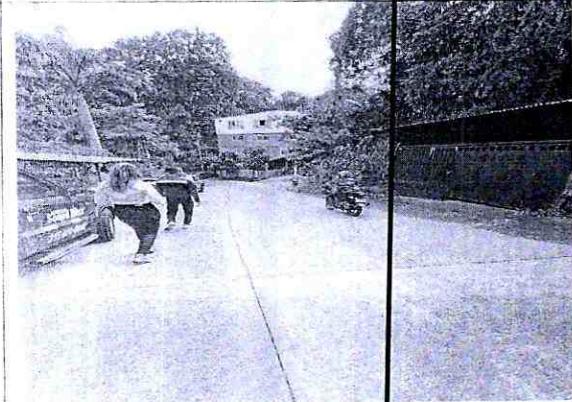
FOTOGRAFIA 9 CARRERA 19



FOTOGRAFIA 10 CALLE 126



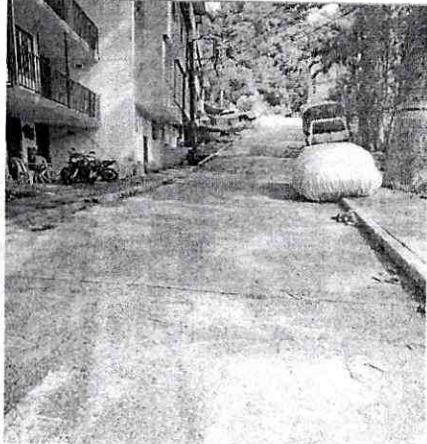
FOTOGRAFIA 11 CARRERA 19 BIS 2



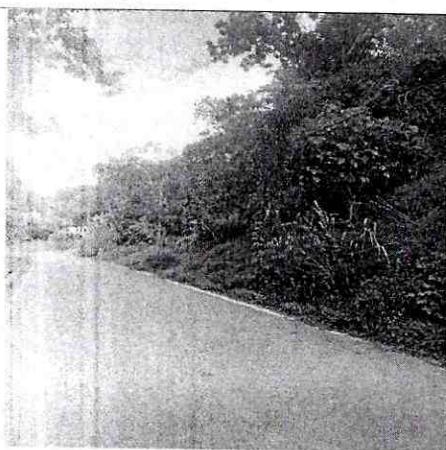
FOTOGRAFIA 12 CARRERA 19 BIS 2

ES

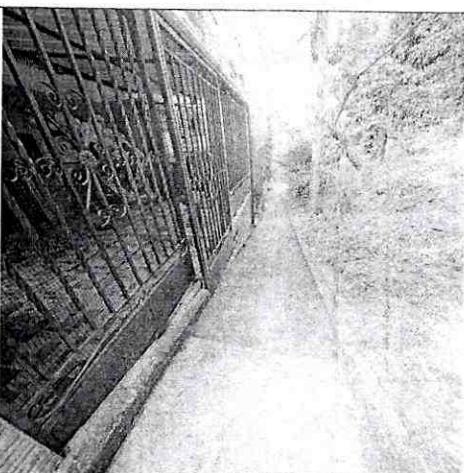
 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 19 de 26
---	--	---



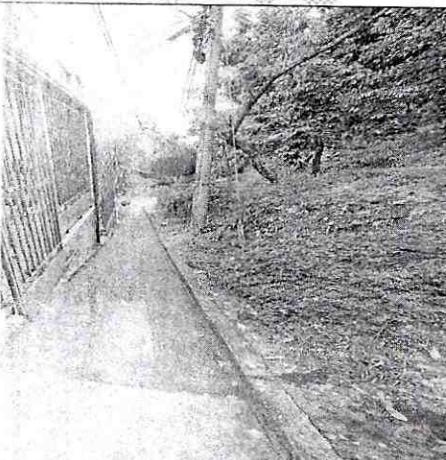
FOTOGRAFIA 13 CRISTAL BAJO



FOTOGRAFIA 14 VIA



FOTOGRAFIA 15 DIAGONAL 19 BIS



FOTOGRAFIA 16 DIAGONAL 19 BIS

## 5. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM- 220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 20 de 26
---	--	---

ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c..La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d.El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e.Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f.Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h.Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 21 de 26
--	--	---

- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.
- j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.
- k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.
- l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.
- m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

#### **8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

- a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 22 de 26
---	--	---

certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.
  2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.
  3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente.

#### **9. Tipo de Rotura y reposición de la misma:**

**Rotura Tipo Espina de Pescado:** Son aquellas que se realizan a lo largo de una calzada, partiendo de una canalización central y ramificándose a lo largo de la misma (Ver gráfico). En este caso, la recuperación del pavimento, deberá realizarse en toda la extensión de la zona afectada incluyendo su estructura, y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c., del artículo 18 del presente acuerdo. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico), y requerir su reparación dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/ o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días. de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

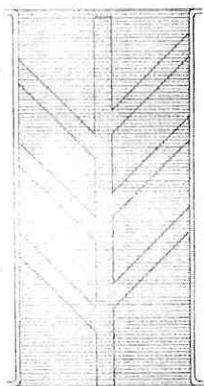
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 23 de 26



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

La reposición de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente de dilatación a dilatación.

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 24 de 26
---	--	---

- d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.
- e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.
- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversal, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavicreto MR38 y se dispondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.
- h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciendo la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.
- i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.
- k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 25 de 26
---	--	---

I. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

#### **11. Observaciones en materia ambiental:**

Se realizarán colectores sobre zonas ambientales que comunican el barrio cristal alto con la vía interceptor quebrada la Cuellar.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 26 de 26
---	--	---

### 12. Impacto urbano: (Espacio público):

En este caso puntual los trabajos se realizaran en el barrio Cristal alto desde la calle 123 entre carreras 20 v y 20<sup>a</sup> hasta la intercepción de la vía que colinda con la quebrada la Cuellar del barrio Cristal Bajo. Los trabajos serán ejecutados sobre las franjas de circulación, vías vehiculares y peatonales las cuales se encuentran en lozas de concreto, construirán pozos en cada tramo de las redes y domiciliarias en diferentes acabados. En el sector 1 realizaran colectores en la franja ambiental a conectarlos con la vía del interceptor quebrada la Cuellar. En el sector 3 realizaran 1 colector en la franja ambiental, desde el pozo 64 hasta el pozo 73. La responsabilidad en la recuperación del espacio público, estará a cargo del titular de la licencia, Debe aplicar medidas de señalización y protección adecuada para evitar accidente de peatones.

Se deben aislar las zonas a intervenir y señalizar las circulaciones de los peatones.

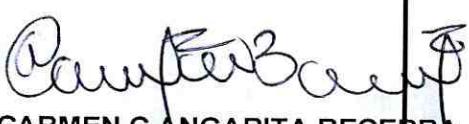
### 13. Observaciones generales:

Al momento de la visita el contratista manifiesta que ya existen redes construidas por la comunidad para el servicio de acueducto, que llegado al caso necesiten intervenir o arreglar algo referente a la misma lo harán.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

ARQ MAG. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**CARMEN C. ANGARITA BECERRA**  
Recorredora

**ACTA DE INICIO DE OBRA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO  
PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

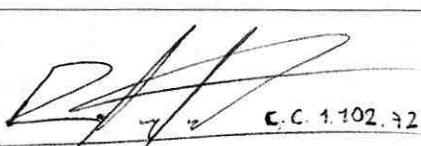
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2025
Propietario (persona natural o jurídica)	ESTEFANY GARCIA GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO BARRIO CRISTAL
Prorroga N°	NO APLICA
Cedula de ciudadanía (Nit):	NIT. No. 901.937.932 - 1 C.C. No. 1.098.786.495 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
Dirección intervención:	CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20 Y 20A, CALLE 123 ENTRE CARRERAS 20A Y 21, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123 Y 123A, CARRERA 20A ENTRE CALLES 123A Y 124, CALLE 124 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CARRERA 21 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CALLE 124A ENTRE CARRERA 20 Y 21, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124 Y 124A, CARRERA 20 ENTRE CALLES 124A Y 124B, CALLE 124A BIS ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19A Y 21, CARRERA 21 ENTRE CALLES 124B Y 125, CARRERA 19 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 126 ENTRE CARRERAS 19 Y 19BIS 2, CARRERA 19 BIS 2 ENTRE CALLES 125 Y 126, CALLE 125 ENTRE CARRERAS 19BIS 2 Y 19BIS 1, CARRERA 19 BIS 1 ENTRE CALLES 123 Y 122, DIAGONAL 19 BIS ENTRE CALLES 124 Y 125 BARRIOS CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO
Resolución No: (No. y fecha)	0152 DE AGOSTO 06 DE 2025
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
AGOSTO 06 DE 2025	AGOSTO 06 DE 2027
Área de intervención:	Área de recuperación:
958.09 M2	1.693,33 M2
<b>ACUERDAN:</b>	

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0152 DE AGOSTO 06 DE 2025.

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 06 días del mes de AGOSTO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación

  
C.C. 1.102.425-361  
Nombre: RONALDO JESUS CARDENAS GRANADOS  
Apoderado  
CONSORCIO BARRIO CRISTAL